REPUBLICA DE COLOMBIA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº -0453 **DE** 18 MAY 2023

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. DAPRE-SASI02-2023"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 ,1150 de 2007, 1882 de 2018, 2069 de 2020), el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 0184 del 1 de marzo de 2023
y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República requiere contratar la Renovación de Garantía de la Plataforma Netapp de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

Que mediante Acta No. 25 del 9 de marzo de 2023, el Comité Asesor de Contratación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, recomendó la aprobación y publicación del proyecto de pliego de condiciones, sus términos y condiciones adicionales y anexos, que establecen las condiciones para el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. DAPRE-SASI02-2023.

Que **LA ENTIDAD** acudió a la modalidad de selección abreviada de subasta inversa prevista para: *"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos"*, la cual se encuentra definida en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación de selección abreviada mediante subasta inversa, es hasta la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NOVENTA Y SEIS MIL TRECE PESOS ($221.296.013)** incluido IVA y todos los impuestos, gastos y costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

Que a anterior suma se encuentra soportada presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25723 del 10 de marzo de 2023. **Rubro**: A-02-02-02-008-003.

Que el 30 de marzo de 2023, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República publicó el aviso de convocatoria; el proyecto de pliego de condiciones; sus términos y condiciones adicionales y anexos; los estudios previos; y el análisis del sector del proceso de selección abreviada de subasta inversa No. DAPRE-SASI02-2023 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se presentó una observación al proyecto de pliego de condiciones, sus términos y condiciones adicionales y anexos, por parte de **USCOM S.A.S**, la cual fue resuelta a través de la plataforma del SECOP II.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipyme Colombianas, teniendo en cuenta que está por debajo del umbral establecido de $457.297.264.

Que una vez publicado el Aviso de Convocatoria para que las Mipyme realizaran su solicitud, no se presentaron solicitudes.

Por lo anterior el presente proceso de selección DAPRE-SASI02-2023, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 no será limitado a Mipyme Colombianas.

Que mediante Acta No. 37 del 18 de abril de 2023, el Comité Asesor de Contratación recomendó la aprobación y publicación del pliego de condiciones definitivo; sus términos y condiciones adicionales y anexos, que establecen las condiciones para el proceso de selección abreviada de subasta inversa No. DAPRE-SASI02-2023.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. DAPRE-SASI02-2023., cuyo objeto es: *"contratar la Renovación de Garantía de la Plataforma Netapp de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad."*, el cual se desarrollará de acuerdo con el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, **LA ENTIDAD** podrá modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, así mismo, aplicará la expedición de las mismas con posterioridad al cierre del proceso para la modificación de su cronograma.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección abreviada de subasta inversa a que se refiere el artículo anterior, se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020), el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Toda la información relativa al presente proceso de selección abreviada de subasta inversa DAPRE-SASI02-2023, será publicada para consulta del público en general en el SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley y a la ciudadanía en general, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección abreviada de subasta inversa.

ARTÍCULO QUINTO: Que el presupuesto oficial para la presente contratación de selección abreviada mediante subasta inversa, es hasta la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NOVENTA Y SEIS MIL TRECE PESOS ($221.296.013)** incluido IVA y todos los impuestos, gastos y costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

Que a anterior suma se encuentra soportada presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25723 del 10 de marzo de 2023. **Rubro**: A-02-02-02-008-003.

ARTÍCULO SEXTO: Los documentos del proceso, así como el pliego de condiciones definitivo se pueden consultar en el proceso de selección abreviada de subasta inversa No. DAPRE-SASI02-2023, en el SECOP II. El interesado en participar podrá solicitar por escrito a través de la plataforma SECOP II, cualquier información relacionada con el proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede ningún recurso.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada el 18 MAY 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LYDA ZAMIRA GONZÁLEZ LÓPEZ
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: Nathaly Delgado Ballesteros, Asesora Área de Contratos.
Revisó: Revisó: Ivonne Andrea López Gómez / Santiago Javier Gálvez Cuitiva/ Juliana Fernanda Ramírez. Dirección Administrativa y Financiera.
Vo.Bo: Lucas Quevedo Barrero, Jefe Área de Contratos.